

la Mujer de Extremadura, el titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura le corresponde la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos.

RESUELVO

Conceder una subvención de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (53.941 €) a la Asociación de Mujeres “Malvaluna” al objeto de dotar a la citada Asociación con los recursos económicos para prestar una “Atención integral a mujeres víctimas de malos tratos o cualquier otra manifestación de violencia de género”.

Este importe se realizaría con cargo a la Sección 17, Servicio 101, Programa 323-B, Concepto 489.00, Proyecto de Gasto 2002

17 101 0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra las disposiciones y resoluciones dictadas será susceptible de interponerse recurso de alzada con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería a la que está adscrito el Instituto de la Mujer de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de mayo de 2004.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 500/2002.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 198/2003. En Badajoz, a veintitrés de octubre de dos mil tres. Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO ORDINARIO en reclamación de 36.397,06 euros, intereses legales y costas, registrados con el nº 500/02 y promovidos por la procuradora de los tribunales Dª Ruth Sánchez González en representación de D. Rafael Sánchez Mera y asistido por el letrado D. Isidro Pérez Álvarez Del Vayo solidariamente frente a D. Francisco Mera Pardo, Dª Consuelo Cruz González, D. Manuel Serrano Serradilla, D. Ángel Gómez Calderón, D. José Ángel Vicente Jiménez, Dª Mercedes Espada Camacho, D. Federico Morales Lozano y herederos de D. Antonio Ruiz Hernández, DECLARADOS EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución.... Y FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda deducida por la procuradora Sra. Sánchez González en representación de D. Rafael Sánchez Mera, DEBO CONDENAR Y CONDENO solidaria-

mente a D. Francisco Mera Pardo, Dª Consuelo Cruz González, D. Manuel Serrano Serradilla, D. Ángel Gómez Calderón, D. José Ángel Vicente Jiménez, Dª Mercedes Espada Camacho, D. Federico Morales Lozano y herederos de D. Antonio Ruiz Hernández a abonar al actor TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (36.397,06 €) más los intereses legales de dicha cantidad desde el 25-7-89 y las costas devengadas en la instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación en la forma prevista en el artículo 455 y siguientes LEC dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido D. José Ángel Vicente Jiménez, expido el presente en Badajoz a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL